

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Font d'en Carròs

2024/04756 *Anuncio del Ayuntamiento de la Font d'en Carròs sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de los estatutos del Consell Local Agrari.*

#### ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública sobre el acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación en sesión de 9 de febrero de 2024, publicado en el BOP n.º 38 de 22 de febrero de 2024 sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo acordado por la Corporación, ha sido automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora dels Estatuts del Consell Local Agrari, el texto de la cual es el siguiente:

Modificación art 3, Apartado I

Artículo 3. Composición.

I.- El Consejo Agrario Municipal de La Font d'En Carròs, estará compuesto por los siguientes miembros:

- o El Alcalde de la Corporación quien ejercerá la Presidencia del mismo, o el Concejal del Ayuntamiento a quien delegue el Alcalde.
- o Un Concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación. Los grupos políticos podrán delegar su representación en el Consejo a un/a tercero/a mediante escrito firmado por el portavoz y presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento. Esta delegación podrá tener carácter general o bien ir referida a una sesión en particular.
- o Dos representantes de los sindicatos agrarios siguientes:
  - 1 U.G.T, Federación Trabajadores de Tierra.
  - 1 C.C.O.O, Federación del Campo.
- o Dos representantes de las siguientes asociaciones agrarias:
  - 1 Asociación Valenciana de Agricultores.
  - 1 Unión de Llauradors.
- o Cuatro representantes de los siguientes colectivos de regantes:



- 1 de la Comunidad de Regantes "Canals Alts del Riu Serpis".
- 1 de la Comunidad de Regantes "Canals Baixos del Riu Serpis".
- 1 de la Comunidad de Regantes "Motor Trinitario".
- 1 de la Comunidad de Regantes "Motor Mandarí".
- o Dos vecinos del municipio que tengan una relación directa con las actividades del sector agrario municipal. Se establecerá a tal efecto por Alcaldía un período para que puedan presentarse las correspondientes solicitudes para optar a esta designación, siendo resueltas mediante sorteo público.
- o Actuará de Secretario del Consejo el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del citado orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, a tenor del dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10, 25 y 46, respectivamente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro que estimo pertinente.

La Font d'en Carròs, a 10 de abril de 2024. —El alcalde, Pablo Puig Desena.

